

ACTA DE ENTREVISTA A CANDIDATO A COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR EL SECTOR DE PROFESIONALES

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones de la Presidencia de la República, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de febrero de dos mil diecinueve. Reunidos en las oficinas de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República (en adelante SPTA), el Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, licenciado Marcos Enrique Rodríguez González y la licenciada Marcela Beatriz Barahona Rubio, en presencia de la candidata propuesta en la terna elegida por el sector de profesionales, licenciada Xenia Lavinia Hernández Castro con Documento Único de Identidad número [REDACTED]. En concurrencia de los presentes, el Secretario comenzó la reunión señalando que por instrucción del Presidente de la República se designó a esta dependencia administrativa, la realización de una entrevista a efecto profundizar la experiencia laboral del candidato, su conocimiento en la Ley de Acceso a la Información Pública, su aplicación por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y la Sala de lo Constitucional y Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia. A tales efectos, se le explicó al candidato que se le plantearán seis temáticas con diferentes cuestionamientos sobre la actividad del IAIP y, al final de ellos, de considerarlo útil, los designados de la SPTA podrían formular otras preguntas a efecto de profundizar, externar o aclarar alguna de las respuestas ofrecidas por el candidato. Por último, se le concederá un espacio para que manifieste cuáles son sus principales propuestas de ser electo como servidor público en el IAIP y subrayar, de considerarlo pertinente, alguna otra cuestión relativa sobre sus cualificaciones para el cargo. Con estas consideraciones, el candidato manifestó su consentimiento para proseguir con la dinámica de la entrevista y que todo lo dicho sea registrado a través de la presente acta. Dentro del desarrollo de la entrevista, se cuestionaron los siguientes aspectos:

I) A partir de la entrada en funcionamiento del Instituto, dicha entidad ha resuelto diversos casos en los cuales ha ordenado a los entes obligados a realizar acciones (búsquedas de información, entregar documentación, entre otras), abstenerse de efectuar prácticas o conductas lesivas al derecho de acceso a la información o protección de datos personales y a pagar cantidades de dinero en concepto de sanción por incumplimientos a la ley. A pesar de lo anterior, buena parte de tales órdenes administrativas han sido controvertidas ante la Sala de lo Constitucional, Sala de lo Contencioso Administrativo y, recientemente, ante la nueva jurisdicción contenciosa administrativa. Otras simplemente no han sido cumplidas por sus destinatarios. Ante ello, ¿Cuál es su opinión respecto de la problemática planteada? De llegar a ser electa, ¿Cuáles serían sus propuestas concretas para solucionar esta temática?

La licenciada manifiesta que trabajaría en promover una cultura de transparencia con las instituciones, identificar cuáles instituciones son las que más plantean el problema, identificar los motivos por los que no entregan la información, en algunos casos aplicar lo que dice el artículo 77 (suspensión). Así mismo expone que, para el caso de la Sala, es más complicado porque el IAIP no puede contradecir a la Sala pero puede emitir un pronunciamiento al respecto, el IAIP no tiene injerencia en lo que establece la Sala. También expone que todo cambio debe ser gradual, luego del análisis respectivo de cada caso.

II) Consistentemente, los procesos de fiscalización del Instituto han evaluado las obligaciones de transparencia activa de los entes obligados. Sin embargo, en el año 2018 no se realizó el ejercicio de fiscalización para las entidades del gobierno central, otros Órganos (Asamblea Legislativa y CSJ), autónomas (TEG, TSC, entre otras), y el Ministerio Público (FGR, PGR y PDDH) y el último ejercicio de fiscalización se realizó para el primer semestre del año 2017. También, en el informe del último ejercicio de fiscalización puede denotarse un drástico detrimento en las evaluaciones realizadas a instituciones, tales como: la PNC, Asamblea Legislativa y el Ministerio de Educación. Así también, incumplimientos frecuentes y reiterados por otras instituciones, tales como: el Tribunal del Servicio Civil. Ante esa problemática, de llegar a ser electa Comisionada, ¿Cuál es el enfoque que usted adoptaría en los procesos de fiscalización del Instituto y la frecuencia de las evaluaciones? ¿Cuáles son las estrategias específicas que usted implementaría para solucionar la problemática? ¿Considera usted un acercamiento preventivo o represivo sobre la temática?

La licenciada expone que su enfoque sería conocer el funcionamiento de la unidad de fiscalización. Una acción a implementar sería verificar el plan de trabajo para identificar el abordaje que se les puede dar a estas instituciones, capacidad del personal y también buscar el apoyo de la cooperación para fortalecer el trabajo del IAIP mediante consultorías para identificar actores que pueden contribuir en ese ejercicio si el IAIP no tuviera el personal apto para realizarlo. Así mismo indica que realizaría un análisis del funcionamiento y desempeño de las instituciones que reinciden en este punto. Propondría acciones de corto, mediano y largo plazo.

En cuanto al tema del acercamiento, considera que primero debería darse acercamiento preventivo, luego del análisis del desempeño de las instituciones, se podría considerar el represivo.

III) En el año 2017, la Sala de lo Constitucional admitió dos demandas de amparo en contra de procesos administrativos sancionatorios tramitados por el Instituto por la falta de entrega de información consistente los criterios de clasificación de los exámenes de notariado y una reunión efectuada por los magistrados propietarios de la Sala de lo Constitucional ante diferentes directores de medios de comunicación. En dicha admisión, el Tribunal señaló que la admisión se debe a que preliminarmente podrían haber resultado vulnerado los derechos constitucionales a la seguridad jurídica, propiedad y a la motivación de las resoluciones administrativas de los magistrados que componen la Corte en Pleno. Ante esta circunstancia, ¿Cuál es su opinión respecto a que los entes obligados acudan a instancias judiciales a controvertir resoluciones emitidas por el IAIP? ¿Cuál es su opinión respecto de lo dispuesto en el artículo 101 de la LAIP?

La licenciada manifiesta que todo sigue siendo parte del desconocimiento y de la falta de apropiación de la cultura de transparencia. Por otra parte, expone que los particulares pueden hacer uso de la Sala de lo Contencioso Administrativo cuando tiene discrepancia de alguna resolución.

Para el caso de la Sala de lo Constitucional, es cuando un ciudadano es vulnerado por alguno de sus derechos fundamentales.

A las instituciones no les corresponde acudir a la Sala de lo Contencioso, manifiesta que está completamente mal aplicado.

IV) En el año 2016, un Comisionado del IAIP manifestó públicamente que el Instituto es quien debe tener la potestad de dictar reglamentos de aplicación o ejecución de la Ley de Acceso a la Información Pública. ¿Cuál es su opinión respecto de esta temática?

La licenciada considera que es el IAIP podría emitir un Reglamento trabajando conjuntamente con otras instituciones para mejorar procedimientos.

V) Públicamente se ha sostenido que la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador es una de las más modernas, completas y novedosas. Con ello, se ha señalado que la forma de elección de los Comisionados, a propuestas de diversos sectores de la sociedad civil, beneficia la diversidad y la discusión de diversas corrientes y formas de pensamiento. A pesar de lo anterior, también se ha criticado que la limitación de la participación de unos sectores frente a otros, e incluso que los candidatos sean agremiados de los sectores proponentes vulneran los derechos a la igualdad frente a la ley y la posibilidad de optar a un cargo público. ¿Cuál es su opinión respecto de este particular?

La licenciada indica que no se debe obligar a la persona interesada a estar agremiada en alguno de estos sectores, sino que deben analizar la hoja de vida del interesado, aunque este no esté afiliado a una organización en particular. Se debería permitir que no esté afiliado a ninguna organización configurando un buen ejercicio de participación ciudadana.

VI) En diferentes foros de discusión se ha sostenido la necesidad de una Ley de Protección de Datos Personales que complemente a los privados (Bancos, Almacenes, AFP, operadores de telefonía, entre otros), lo que la Ley de Acceso a la Información Pública regula a los entes obligados. En esta perspectiva, se ha cuestionado si el organismo que debe velar por la protección de datos personales en manos de privados debe efectuarlo el propio Instituto u otra entidad, ya sea esta inscrita al gobierno central o autónoma. Ante ello, ¿Cuál es su opinión respecto de la problemática planteada?

La licenciada señala que el IAIP debe velar por la protección de datos personales. Menciona que existe un manual para la protección de datos personales. El cuidado de los datos debería promoverse cada vez más, ya que no existe una Ley, pero mientras no exista se debe velar por el cumplimiento del manual existente en trabajo conjunto con otras instituciones, evitando la comercialización de los datos personales.

El Secretario pregunta a la candidata su opinión con respecto a los sectores que presentan candidatos para comisionados aún cuando la sociedad no está representada sólo por estos sectores.

La licenciada señala que no recuerda la intención inicial que se tuvo de integrar los cinco sectores, sin embargo, considera que eso podría ser tema de reforma de Ley, luego de un análisis

El Secretario pregunta ¿cómo resolver la tensión que existe entre el sector privado y el sector público que compiten en el mismo ámbito cuando a las instituciones públicas se les aplica la LAIP frente a una institución privada que no tiene estas obligaciones?

La Ley es aplicada a través de los entes rectores, considera que la SSF podría obligar a los Bancos a tener cierta información pública y evaluar en qué medida se puede beneficiar a los ciudadanos y no perjudicar a la empresa privada.

La licenciada Barahona pregunta a la Licda. Hernández, ¿cómo considera que su experiencia profesional en el sector público contribuiría al nombrarla comisionada por el Presidente de la República?

La licenciada ha trabajado en el Viceministerio de Transporte en diferentes áreas y manifiesta su conocimiento de la administración pública. Así mismo, realizó prácticas jurídicas con una de las juezas en el Tribunal de Sentencia de Santa Tecla.

La licenciada Barahona pregunta acerca del tema del acercamiento represivo, ¿qué criterios tomaría en cuenta para identificar al responsable de la sanción en caso de reiterados incumplimientos en las obligaciones de transparencia activa de los entes obligados?

La licenciada manifiesta que se debe dar seguimiento a todo el proceso desde el correo que remitió el Oficial de Información para solicitar la información. Se recopilaría la información para identificar al responsable que está bloqueando la entrega de la información.

A la pregunta de por qué debería ser elegida por el Presidente de la República, la Licda. Hernández indica que:

La licenciada manifiesta que posee la experiencia en el tema de acceso a la información pública, por el conocimiento de experiencias internacionales que pueden ser replicadas en el país para garantizar el acceso a la información, así mismo manifiesta su interés en el tema.

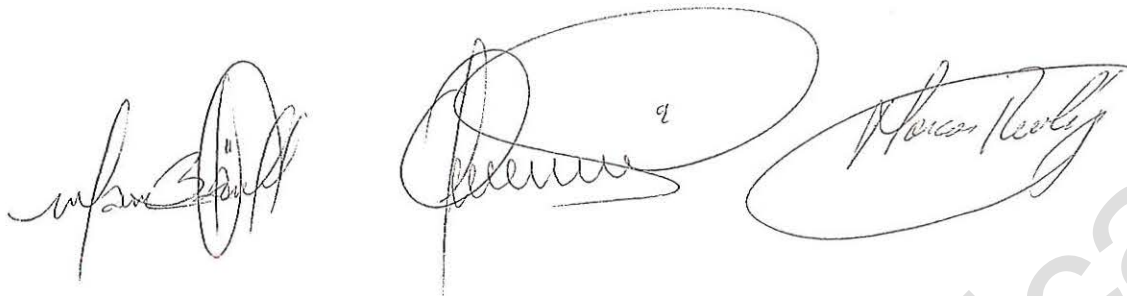
A la pregunta de cuáles son las respuestas concretas al ser electo como servidor público en el IAIP, la Licda. Hernández indica que:

La licenciada expone sus propuestas concretas:

- 1. Promover una cultura de transparencia, ya que por su experiencia profesional pudo identificar que existe una deficiencia por desconocimiento entre los servidores públicos.**
- 2. Fortalecer la gestión de archivos ya que sin archivos no hay información, ya que, en algunos casos, las instituciones no conocen la manera correcta de archivar. Propone elaborar planes de corto, mediano y largo plazo para este punto.**
- 3. Capacitar a las instituciones en la implementación del Manual de protección de datos personales.**

4. Generar lineamientos de Criterios de reserva de la información y capacitar a las instituciones en estos.

Transcurrido el desarrollo de la entrevista, en presencia de todos los comparecientes antes enunciados, sin nada más que hacer constar, procedemos a firmar.

Three handwritten signatures in cursive script are arranged horizontally. The first signature on the left is partially obscured by a large, faint watermark. The middle signature is the most legible, appearing to read 'Pascual'. The signature on the right is also partially obscured by the watermark.

Versión Pública

Versión Pública